



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 04 de abril de 2022

VISTO: El Formulario Único de Tramite con Registro N° 2022-0001929, de fecha 28 de febrero de 2022, el Informe Escalonario N° 014-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 04 de marzo de 2022, el Informe Técnico N°000048-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 23 de marzo de 2022, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Tramite con Registro N° 2022-0001929, de fecha 28 de febrero de 2022, el servidor **JAVIER EDILBERTO NAVARRO SÁNCHEZ**, solicitó se le otorgue subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, por motivo del deceso de su madre VALENTINA SANCHEZ MARCELO DE ROJAS, para lo cual adjuntó el Acta de Defunción N° 5001092694, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual certifica que el deceso se produjo el 07 de junio del 2020; y la boleta de venta N° 009180, con fecha 09 de junio de 2020, otorgado por la Funeraria Asociación Residentes de Santa Clara, con RUC N° 20155000938, acreditando que asumió los gastos de sepelio;

Que, el citado servidor es nombrado en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo actual de Asistente de Tesorería I, nivel remunerativo STC, en la Oficina de Administración, de la Biblioteca Nacional del Perú, según consta en el Informe Escalonario N° 014-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 04 de marzo de 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que: *“ Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por*





fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)”;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictaron las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET); siendo esta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada es el monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por cada uno de los subsidios, conforme lo establece el numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el cual señala literalmente lo siguiente:

4.6 Subsidio por fallecimiento: *La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda”.*

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: *La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.”*

Que, mediante Informe Técnico N°000048-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 23 de marzo de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluyó que corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), respectivamente, a favor del servidor **JAVIER EDILBERTO NAVARRO SÁNCHEZ**, dado que resultan aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la





Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó al/a la Jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto de Urgencia N° 038-2019, decreto de urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, decreto que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del D.U. N°038-2019; la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez, a favor del señor **JAVIER EDILBERTO NAVARRO SÁNCHEZ**, en calidad de servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Biblioteca Nacional del Perú, el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su madre Valentina Sánchez Marcelo de Rojas, equivalente al importe de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), conforme al marco legal vigente.

Artículo 2.- ENCARGAR, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **JAVIER EDILBERTO NAVARRO SÁNCHEZ**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente resolución al señor **JAVIER EDILBERTO NAVARRO SÁNCHEZ**.

Artículo 6.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

